



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-37596

Fecha: 10/05/2023 09:46:35 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACION CUMPLIENTO
ORDEN RESOLUCION 320 DEL 21 DE
ABRIL DE 2022 E
Destino: EDIFICIO YELDANA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

Señor(a):
**PROPIETARIO O QUIEN HAGA SUS VECES APTO 302
EDIFICIO YELDANA**

Dirección: CL 15 SUR # 4- 26 APARTAMENTO 302
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACION CUMPLIENTO ORDEN RESOLUCION 320 DEL 21 DE ABRIL DE 2022
EXPEDIENTE 1-2019-28506-5

Apreciado(a) Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No. 320 del 21 de abril del 2022**, "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"; Acto Administrativo que no fue objeto de recurso, quedando debidamente ejecutoriado el día OCHO (08) de julio de 2022, cuya orden de hacer corresponde a:

"ARTICULO SEGUNDO. : Requerir al Enajenador **LUIS ANTONIO GALINDO ACERO**, identificado con cedula No. 79.609.886 ,para que dentro del término de SEIS (6) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva el hecho que afecta las áreas privadas del apartamento 302 del **EDIFICIO YELDANA** , consistente en : **GARANTIZAR LA ILUMINACION Y VENTILACION NATURAL EN UNO DE LOS ESPACIOS MODIFICADOS**, que establece deficiencias constructivas y / o desmejoramiento de especificaciones, calificada como afectación grave, conforme se evidencia en el informe de Verificación de Hechos No. 21-234 del 16 de junio de 2021 (folios 28-29) y Concepto Técnico No. 22-179 del 28 de marzo de 2022 (folio 70) . Lo anterior, en el evento de que dichos hechos no hayan sido subsanados de forma total y definitiva al momento de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al enajenador señor **LUIS ANTONIO GALINDO ACERO** identificado con cedula No. 79.609.886, para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término otorgado en el artículo anterior acredite ante este Despacho la realización de las labores de corrección sobre los citados hechos".

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección** en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación **si el señor enajenador LUIS ANTONIO GALINDO ACERO**, identificado con cedula No. 79.609.886 (o quien haga sus veces), **ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la orden de hacer, de no haberlas ejecutado, así deberá manifestarlo;** esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-37596

Fecha: 10/05/2023 09:46:35 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACION CUMPLIENTO
ORDEN RESOLUCION 320 DEL 21 DE
ABRIL DE 2022 E
Destino: EDIFICIO YELDANA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

En caso de que se imposibilite la verificación del estado del cumplimiento de la orden, la misma podrá darse por culminada.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LUZ KARIME MEDINA ROMERO

Revisó: JAIRO DE JESUS DUITAMA REYES-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA